

Para que pida y de cuentas a las per-
 sonas que deban darlas o tomarlas, apro-
 bándolas e impugnándolas, según mejor
 estimen y prague lo que sea de su cargo, son-
 do finiquitos. —

Para que promueva, oiga y termine cual-
 quiera juicio de abintestato o testamen-
 taria en que tenga interese o derecho el
 otorgante, acepte herencia con o sin el bene-
 ficio de inventario y las repudie y para ^{el} ~~el~~ ^{acepte}
 así mismo legados y donaciones. —

Para que en caso de aceptación de he-
 rencia, proceda a la adjudicación, compa-
 rtición y descripción de bienes que la corres-
 pundan, valorizándolos previamente y si
 para ello fuere preciso nombrar peritos,
 contadores, partidores y administradores
 de bienes, aprobando e impugnando y
 promoviendo inventarios, liquidaciones
 de bienes y todas clases de cuentas que
 se formaren. —

Para que aclame, tome posesión y se
 incaute de todas aquellas bienes que por

cualesquiera concepto deba poseer el dicente,
adjudicandole los que por cualquier mo-
tivo y por razon de las aludidas herencias
le correspondan, inscribiendo las del caso en el
Registro de la Propiedad respectivo y para acon-
do racione de título de dominio escrito, pro-
mueva, siga y termine las informaciones
posesoriales y demás expedientes de jurisdic-
cion voluntaria que sean necesarias para
obtener la inscripcion —————

Para que transija todos los derechos y ac-
ciones reales y personales constituidas o
que se constituyan a favor o en contra
del otorgante, ya en concepto de acreedores
o señores, ya como deudores, celebrando las
transacciones en las terminadas, formas y
condiciones que estime convenientes ya ju-
dicial o extrajudicialmente, en facultad del
para ratificar ante las autoridades judi-
ciales y para apertarse de cualesquiera
recursos, sometiendo las decisiones si ne-
cesario fuere al juicio de arbitrios o
amigables componedores —————





Para que asista a toda clase de juntas en que tenga interés o debiera asistir el obispo se le por cualquier concepto, emita su opinión y voto, conformándose con los acuerdos o protestando y reclamando de ellos e interponiendo y siguiendo los recursos que procedan o aporandose de ellos _____

Para que permute en cualquier tiempo del obispo por otro igual o distinta naturaleza, cubriendo y satisfaciendo la diferencia de valor si la hubiere y oborgando las correspondientes escrituras _____

Para que comparezca ante los Jueces Municipales en actos de conciliación asociados de Franco bueno y en los juicios que sean de la competencia de aquellos y ante los Jueces de Primera Instancia y de Instrucción, Audiencia, Tribunal Supremo, Oficinas del Estado, las Provincias y los Municipios y demás autoridades y Tribunales competentes en todos los negocios civiles tanto de jurisdicción contenciosa como voluntaria, criminales, administra-

firos, contencioso-administrativo y demás
en que tenga interese del otorgante, así de-
mandando como defendiendo y presente
demandas, testimonios, exhortos de todas
clases, testigos, documentos y demás me-
dios de prueba, pida requerimientos, cita-
ciones y emplazamientos, secuestros, em-
bargos, desembargos, amparos, ventas
y adjudicaciones de bienes, haga pro-
testas de abonos y pagas legítimas,
fidei, recuse, oiga acuerdos, providencias
actos y sentencias; consintiendo lo favo-
rable y de oficio por judicial apelo, recurra a
y suplique e interponga recursos de
queja, de fuerza, de nulidad, de casa-
ción y demás que proceda, siguiendo
los juicios en todas sus instancias
hasta su terminación.

Para sustituir este poder en todo ó
en parte, revocar sustitutos y elegir
otros de nuevo, prometiendo tener
por subsistente y válido cuanto en su
virtud y con arreglo á la Ley se ejer-

por dicho apoderado y sustituta
Así lo dice y otorga el Señor Cipriano
 Guayaso Frías a presencia de los testigos
 instrumentales Don Manuel Fernandez
 Iglesias, mayor de edad, casado, profesión
 de abogado y vecino del Central Soledad y
 Don Manuel Guadalupe, mayor de edad,
 casado, del comercio y de este vecindario
Entoradas todas del derecho que les
 hizo saber firmaron a leer por sí mis-
 mos esta escritura yo el Viceconsul, pro-
 cedi por su acuerdo a su lectura inte-
 gra, ratifica su contenido el otorgante
 y no firma por no saber, haciéndolo
 a su ruego el testigo Don Manuel Fernan-
 dez por sí junto con el otro testigo
De todo lo cual, así como del conoci-
 miento, profesión y vecindad del otor-
 gante y testigos y de las demás cir-
 cunstancias consignadas en esta

escritura, yo el Vicesul, doy fe = nro =
que entre palabras vale = lo tachado no vale = mandado =
pagos vale

Manuel Fernandez

Manuel Cadinas

Aste me
Genaro Rivera



Mon. 23
Art. de la tarifa 43
Derechos 388
Recargo trans. 76
Total



Número uno

Acta de ratificación de protesta

En la ciudad de Guantánamo
a dieciséis de Noviembre de mil no-
vecientos dieciséis, ante mi Don Te-
niente Rector Ojuna Vice Consul de
España en esta residencia

Comparece

Don Federico Tamayo y Casellas
mayor de edad y empleado de la casa
Comercial de los Sres Mercaderes Boq-
ner & C.ª S.ª S.ª, el cual extrujo para
la ratificación correspondiente ante
este Vice Consulado, un testimonio
del acto de protesta de averías de
mar hecha en la ciudad de la Habana
el día treinta de Octubre de mil novecien-
tos dieciséis ante el Sr. Consul de España
en dicha ciudad, por Don José Bautista
Marcaida Capitán de la marina
mercante y del Vapor Español "Eufonia"
de la matrícula de Bilbao y del que con

Consignatarios en esta plaza los Sres
Mercedé Bergruet & C.º ya dichas
Dicha protesta marítima fue ratifi-
cada el día once de Noviembre de mil no-
vecientos dieciséis, ante el Sr. Vice Consul
de España en Cardenas y el día catorce
del propio mes y año ante el Sr. Vice-
Consul de España en Sagua la Grande
Manifiesta el referido Sr. Panadero,
que en nombre del Capitán del Vapor
Celestina ya dicho, ratifica la protesta
de que se ha hecho mención, haciendo
constar así el Vice Consul actuante en
el testimonio presentado por el Sr. Sr.
Panadero, el cual firma para con-
fianza junto con mígo el Vice Consul
que doy fe:

Sabador Panadero

Ante mí

El Vice Consul

Amador Rivero



Costas
1.º de la tarifa 24
2.º 97
3.º 19
17 de Octubre 1916

h
is

l

d

2

7

1

6

1

46